



CONVOCATORIA No. 04 - 2021

PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, AVALADOS POR EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y CATEGORIZADOS POR COLCIENCIAS (MINCIENCIAS)

El Comité Central de Investigaciones y Desarrollo Científico como apoyo al fomento de la investigación, invita a los Grupos de Investigación avalados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima y categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, según la convocatoria 833 de 2018 de COLCIENCIAS (Minciencias), a participar en la presente convocatoria.

OBJETIVO:

Fortalecer la construcción y consolidación de la cultura investigativa, científica y tecnológica al interior de la Universidad del Tolima, por medio de la financiación de proyectos de investigación para los grupos de investigación categorizados por MINCIENCIAS.

1. QUIÉNES PARTICIPAN

Podrán participar los grupos de investigación avalados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, y que, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, se encuentren categorizados en COLCIENCIAS (MINCIENCIAS), según resultados de la convocatoria 833 de 2018.

2. CRONOGRAMA:

Apertura de la convocatoria	24 de septiembre de 2021
Observaciones a los términos de la convocatoria (enviar al correo din@ut.edu.co)	27 de septiembre de 2021
Respuestas a observaciones	29 de septiembre de 2021
Asesoría en el cumplimiento términos de referencia Oficina de Investigaciones y Coordinadores de Investigación	24 de septiembre al 28 de octubre de 2021



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

Entrega de propuestas al correo: din@ut.edu.co	29 de octubre de 2021
Publicación del listado preliminar de propuestas	4 de noviembre de 2021
Reclamaciones sólo al correo electrónico din@ut.edu.co	5 de noviembre de 2021
Publicación de propuestas seleccionadas para ser enviadas a pares evaluadores	8 de noviembre de 2021
Publicación de resultados finales	9 de diciembre de 2021

Nota 1: En caso de que se presenten observaciones que se consideren relevantes para la presente convocatoria se hará una adenda, la cual hará parte integral de la misma.

Nota 2: El cierre se hará con la hora oficial para Colombia, reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para la participación en esta convocatoria se debe adjuntar **en formato PDF** los siguientes documentos:

- 21 Dos copias del proyecto en el formato IN-P01-F01, una de las cuales debe omitir el nombre del grupo de investigación y los nombres de los investigadores tanto en portada, como en presupuesto para el envío a pares evaluadores. No incluir trayectoria de los investigadores.
- 22 Carta de presentación del proyecto por el Director del Grupo de Investigación.
- 23 Carta del Coordinador de investigación de la respectiva unidad académica en la cual se encuentra adscrito el Grupo de Investigación, con el visto bueno del Director del Grupo de Investigación, certificando la socialización del proyecto.
- 24 Carta del Jefe de Departamento (Facultades o IDEAD) avalando las horas de investigación solicitadas por todos los docentes participantes en el proyecto.
Nota: *las asignaciones de horas de investigación de los catedráticos estarán sujetas a la Disponibilidad Presupuestal y serán reportadas por los Departamentos y asignadas por la Vicerrectoría Académica, con visto bueno de la Oficina de Investigaciones.*
- 25 Carta de solicitud de aval al Comité de Bioética si en la metodología de los proyectos se realizan experimentos con animales vivos, seres humanos o trabajo con las comunidades. Se debe adjuntar: la memoria descriptiva (formato diligenciado), los protocolos de trabajo y el acta de consentimiento informado, dependiendo del caso.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

3. RUBROS A FINANCIAR

Los montos máximos y rubros financiables y no financiables son los establecidos en el artículo 8 del Acuerdo 005 del 2005 del C. A. No se financian costos de digitación de informes o datos. No serán considerados los proyectos que no se ajusten a este Acuerdo.

4. FINANCIACIÓN

Se cuenta con una disponibilidad total de \$260.000.000 proveniente de estampillas ProUnal según CDP 2039 del rubro para financiación de proyectos de Investigación, así:

Se financiarán 13 propuestas de proyectos de investigación hasta por un valor de (\$20.000.000) cada una.

Nota 3: El Comité Central de Investigaciones preseleccionará las propuestas, con base en el cumplimiento estricto de los requisitos normativos establecidos para tal fin a nivel institucional, consideradas parte integral de los presentes términos de referencia, de tal modo que permita determinar la continuidad de éstas en los procesos de evaluación por parte de pares externos.

Nota 4: El Comité Central de Investigaciones podrá financiar proyectos adicionales que en la presente convocatoria obtengan puntajes superiores a 3.75 dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021.

Nota 5: En caso tal que existan más recursos para financiación en la vigencia 2021, se podrán financiar proyectos adicionales con los mismos criterios de las notas anteriores. Cuando se agoten todas las consideraciones anteriores, se podrá financiar un segundo proyecto a un Grupo de Investigación.

5. CONDICIONES GENERALES

Causales de rechazo

Cuando no se suscriban:

- a) Carta de presentación del proyecto por parte del Director del grupo de investigación.
- b) Carta del Coordinador de investigación de la respectiva unidad académica en la cual se encuentra adscrito el Grupo de Investigación, con el visto bueno del Director del Grupo de Investigación, certificando la socialización del proyecto.
- c) Carta de solicitud de aval al Comité de Bioética, la memoria descriptiva, los protocolos de trabajo y el acta de consentimiento informado, si existen riesgos para la población objeto de estudio, de conformidad con la resolución 008430, por la cual el Ministerio de Salud establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación y la salud.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

- d) Carta del Jefe de Departamento avalando las horas de investigación solicitadas por todos los docentes participantes en el proyecto.
- e) Envío de propuestas después de la fecha y hora establecida.
- f) Cuando supere el presupuesto oficial.
- g) Cuando el grupo no se encuentre a paz y salvo con la Oficina de Investigaciones al cierre de la presente convocatoria.
- h) No enviar los documentos en los formatos establecidos por la presente convocatoria.

Nota 6: ningún requisito de la presente convocatoria tendrá subsanables

Nota 7: se recibirá un máximo de dos proyectos por grupo de investigación.

Nota 8: sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuya nota promedio asignada en las evaluaciones sea igual o superior a 3,75. La asignación de recursos se hará teniendo en cuenta el promedio de la calificación de los jurados, iniciando por el de mayor puntaje hasta agotar los recursos asignados para la presente convocatoria. Sólo se financiará un (1) proyecto por grupo de investigación. En caso de no completar las 13 propuestas o por un aumento en la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021, se podrá financiar un proyecto adicional por grupo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la presente convocatoria, siguiendo el estricto orden de puntajes obtenidos.

Nota 9: los proyectos aprobados para ser financiados por el Fondo de Investigaciones de la Universidad del Tolima, tendrán 30 días calendario para la firma de la respectiva carta de compromiso, contados a partir de la publicación de los resultados finales en el sitio web. Los proyectos cuyas actas de compromiso no sean firmadas en el tiempo estipulado en los términos, no podrán acceder a los recursos y éstos se reasignarán al siguiente de la lista de elegibles, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

Nota 10: los proyectos financiados con recursos del Fondo de Investigaciones se acogen a la normatividad nacional de Propiedad Intelectual y según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior número 26 de 2010.

Nota 11: cuando la diferencia en las evaluaciones por parte de los pares evaluadores, sea superior a dos (2) puntos en la escala de 0 a 5, el proyecto será enviado a un tercer evaluador, cuya calificación será la definitiva, siempre y cuando la nota de una de las evaluaciones sea superior o igual a 3,75.

Mayores informes: Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, Edificio Los Ocobos de la Sede Centro – Universidad del Tolima, cuarto (4) piso– Ibagué, Cra 5 con Calle10. Teléfono 2772040, e-mail: din@ut.edu.co